

Divisas	Cambios
1 lat letón	299,309
1 lira maltesa	414,617
1 zloty polaco	42,003
100.000 leus rumanos	736,254
100 tolares eslovenos	78,345
100 coronas eslovacas	383,104
100.000 liras turcas	27,716
1 dólar australiano	101,827
1 dólar canadiense	120,447
1 dólar de Honk-Kong	23,947
1 dólar neozelandés	79,100
1 dólar de Singapur	107,097
100 won surcoreanos	15,341
1 rand sudafricano	24,514

Madrid, 4 de diciembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22021 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Kuen Jih Corporation, con contraseña CGR-8006: Grifería sanitaria.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «CAFF, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joan Miró, 8-10, municipio de Sant Adrià de Besós, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Kuen Jih Corporation, en su instalación industrial ubicada en 136, Hao Lai 1 st., Ta Li, Taichung, Taiwán, correspondiente a la contraseña de certificación CGR-8006: Grifería sanitaria.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con claves 20014143 y 20005041 y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Sociedad Anónima», por certificado con clave 08/08/13/1/001242, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, por el que se establecen las normas técnicas de las griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación, la Orden de 15 de abril de 1985, en relación con las normas técnicas de las griferías sanitarias, por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CGR-8006, con fecha de caducidad el 17 de octubre de 2002, disponer como fecha límite el día 17 de octubre de 2002, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la

fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Primera. Descripción: Número de pomos.
Segunda. Descripción: Tipo de piña.
Tercera. Descripción: Grifo central.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: ZN-1.
Características:

Primera: Dos pomos.
Segunda: Piña ZN/1H.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: FR-20.
Características:

Primera: Dos pomos.
Segunda: Piña FR/1H.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: ZN-1B.
Características:

Primera: Un pomo.
Segunda: Piña ZN/1H.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: FR-10.
Características:

Primera: Un pomo.
Segunda: Piña FR/1H.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: CH-2.
Características:

Primera: Dos palomillas.
Segunda: Piña CH/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: TS-2.
Características:

Primera: Dos palomillas.
Segunda: Piña TS/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: CH-3.
Características:

Primera: Una palomilla.
Segunda: Piña CH/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: TS-3.
Características:

Primera: Una palomilla.
Segunda: Piña TS/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: CHP-9.
Características:

Primera: Dos palomillas.
Segunda: Piña CH/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: TSP-9.
Características:

Primera: Dos palomillas.
Segunda: Piña TS/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: CHP-8.
Características:

Primera: Una palomilla.
Segunda: Piña CH/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: TSP-8.
Características:

Primera: Una palomilla.
Segunda: Piña TS/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

22022 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-780: Embalaje combinado, marca y modelo, CC-30-L, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jonqueres, 18, municipio de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torrelavit (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo CC-30-L, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.33007984/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-780 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: CC-30-L.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 26 de octubre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», calle Jonqueres, 18, 5.ª planta, 08003 Barcelona.

Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S. A./BB.VC.33007984/00.
Contraseña homologación:

ADR: H-02780-11.

RID/IMDG/OACI: 02-H-780.

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Botellas redondas de vidrio color topacio, de tapa fija, de un litro de capacidad nominal y 1,115 litros de capacidad máxima, altura 224 milímetros y diámetro 101 milímetros, con tapón roscado de polietileno.

Número de envases interiores: Seis colocados en un solo piso. Cada envase va dentro de una bolsa de plástico de PE de 30µ de espesor, galga 120, cerrada con precinto adhesivo.

Embalaje exterior:

Capa tipo 0201 (B-1) de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. Caja sin imprimir.

Dimensiones exteriores: 400 × 300 × 290 milímetros.

Peso de la caja vacía: 622 gramos.

Gramaje total del cartón: 759 g/m²

Composición del cartón: K 130 / F 130 / B 140 / F 130 / K 130.

Separadores: Dos de cartón ondulado DD, canales B y C. Pero 2 × 220 = 440 gramos.

Gramaje: 786/m²

Peso bruto de la caja llena: 13 kilogramos (grupo de embalaje I), 17 kilogramos (grupo de embalaje II).

Marcado:

UN/4G/X 13 / S /*/E/**/H-02780-11.

UN/4G/X 17 / S /*/E/**/H-02780-11.

*: Año de fabricación.

** : Anagrama de «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima» (OOC).

Materias a transportar

ADR/RID.

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.

Excepciones:

Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6°.

Propilenimina inhibida del 12°.

Isocianato de etilo del 13°.